

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 930/2017

Viedma, 18 de diciembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha, por cuestiones técnicas ajenas a este Poder Judicial, no se puede acceder a la página web, www.jusrionegro.gov.ar lo que impide operar a través de la misma con normalidad.

Que el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, informa el impedimento de ingreso al mencionado sitio web, solicitando la suspensión de términos procesales.

Que por tal motivo se considera necesario disponer suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, en todos los organismos judiciales de las 4 (cuatro) Circunscripciones Judiciales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas art. 3° inc. c) de la Acordada N°13/2015-STJ:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, para el día 18 de diciembre de 2017, en todos los organismos judiciales de las 4 (cuatro) Circunscripciones Judiciales.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente Subrogante STJ.

MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.